SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33/2020 III /REG

COPIAPÓ, 24 DE MARZO DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA Nº 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Vallenar durante el año 2018, y 2019, ejecutó en su comuna el Programa: "Casa de Acogida" en virtud de convenio bianual de continuidad, transferencia de fondos y ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 38/2018 III/ REG., de fecha 26 de enero de 2018.

6° Que, en virtud de Ordinario N°264 de fecha 12 de febrero de 2020, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el primer trimestre del año 2020, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 38/2018 III/ REG., de fecha 26 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 19 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROLLEGA

descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, Cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, todos mayores, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 38/2018 III/REG., de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y modificado con fecha 31 de mayo de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 70/2019 III/REG., de fecha 08 de julio de 2019, a objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas.

En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2.1** dispone:

"B.2.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$24.212.557** (veinticuatro millones doscientos doce mil quinientos cincuenta y siete pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.775.943**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.324.726.-**
30	Gastos en Administración	**$586.888.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.375.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$150.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

Totales	**$24.212.557**

TERCERO: Que, en virtud de **Ordinario N°264** de fecha 12 de febrero de 2020, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el primer trimestre del año 2020, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, el encargado del programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, mediante **Memorándum N° 05/2020** de fecha 19 de marzo de 2020, visado por el jefe DAF regional, solicita la respectiva modificación de convenio, redistribuyendo los recursos aportados por SernamEG de la siguiente manera:

Se traspasa desde el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal a Honorarios"** (21), la suma total de **$236.232**.- (doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y dos pesos), hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42).

Disminuye en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63), la suma total de **$150.000**.- (ciento cincuenta mil pesos), monto que es traspasado al Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), de la siguiente forma:

Al Sub ítem **"Materiales de Uso y Consumo"** (43) por la suma total de **$50.000**.- (cincuenta mil pesos).

Al Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) por la suma total de **$100.000**.- (cien mil pesos).

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SernamEG, LETRA b.2.1**, del siguiente tenor:

"B.2.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$24.212.557** (veinticuatro millones doscientos doce mil quinientos cincuenta y siete pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.775.943**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.088.494.-**
30	Gastos en Administración	**$586.888.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.761.232.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.212.557**

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA Nº **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

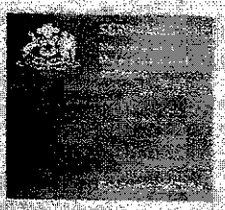
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional CDA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA



MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En Copiapó a 19 de marzo de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, todos mayores, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 38/2018 III/REG., de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades y modificado con fecha 31 de mayo de 2019, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 70/2019 III/REG., de fecha 08 de julio de 2019, a objeto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas.

En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2.1** dispone:

"B.2.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$24.212.557** (veinticuatro millones doscientos doce mil quinientos cincuenta y siete pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	*Ítem*	**Aporte SernamEG**
10	*Gastos en Personal Administrativo*	**$1.775.943**
20	*Gastos en Personal Operacional*	**$16.324.726.-**
30	*Gastos en Administración*	**$586.888.-**
40	*Gastos Operacionales*	**$5.375.000.-**
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	**$0.-**
60	*Gastos de Inversión*	**$150.000.-**
	Totales	**$24.212.557**

TERCERO: Que, en virtud de **Ordinario N°264** de fecha 12 de febrero de 2020, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por el SernamEG, para el primer trimestre del año 2020, para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida en la comuna, a objeto de hacer uso eficiente de los mismos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, el encargado del programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, mediante **Memorándum N° 05/2020** de fecha 19 de marzo de 2020, visado por el jefe DAF regional, solicita la respectiva modificación de convenio, redistribuyendo los recursos aportados por SernamEG de la siguiente manera:

Se traspasa desde el ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem "**Personal a Honorarios**" (21), la suma total de **$236.232**.- (doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y dos pesos), hacia el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem "**Alimentación y Alojamiento**" (42).

Disminuye en el Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem "**Máquinas y Equipos**" (63), la suma total de **$150.000**.- (ciento cincuenta mil pesos), monto que es traspasado al Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), de la siguiente forma:

Al Sub ítem "**Materiales de Uso y Consumo**" (43) por la suma total de **$50.000**.- (cincuenta mil pesos).

Al Sub ítem "**Gastos de Traslado**" (45) por la suma total de **$100.000**.- (cien mil pesos).

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SernamEG, LETRA b.2.1**, del siguiente tenor:

"**B.2.1** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$24.212.557** (veinticuatro millones doscientos doce mil quinientos cincuenta y siete pesos). Dicha suma se descompone de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.775.943**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.088.494.-**
30	Gastos en Administración	**$586.888.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.761.232.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.212.557**

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente acto.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
III REGIÓN

ALCALDE CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional CDA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL